



Servicio de capacitación y apoyo en lengua estadounidense de señas
Código de servicio 644

DEFINICIÓN:

Las habilidades de comunicación funcional, incluida la comunicación expresiva y receptiva usando la lengua estadounidense de señas (*American Sign Language, ASL*), son habilidades importantes para las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas. La capacidad de comunicarse eficazmente con los demás mejora la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades y deseos, acceder a la comunidad y desarrollar relaciones, entre otras funciones importantes de la vida.

Los servicios de capacitación y apoyo en lengua *ASL* deberán prestarlos personal debidamente capacitado (es decir, que haya obtenido una calificación de “superior” en el examen de dominio de lengua *ASL*). El servicio está diseñado para mejorar las habilidades comunicativas funcionales de las personas y reducir su dependencia de las señas domésticas al usar la lengua *ASL* formal.

POLÍTICA:

El servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL* está disponible para niños y adultos. Además de la capacitación y el apoyo a las personas, este servicio puede usarse para capacitar a los profesionales de apoyo directo y a los familiares en presencia de la persona, con el fin de promover una mayor comprensión cultural y lingüística en el entorno natural. Estos servicios también pueden trabajar con personas y proveedores para incorporar el uso de y el aprendizaje a través de dispositivos de comunicación alternativa y mediante dispositivos de amplificación (*Alternative Augmentative Communication*), recursos en línea de lengua *ASL* y contenido en línea de lengua *ASL* para aumentar la participación, todo ello mientras se aprende la lengua *ASL*.

El servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL* no está diseñado para sustituir ningún otro servicio, incluidos los de cuidados y supervisión. Debe usarse para mejorar la comunicación entre los proveedores de servicios o los familiares y la persona que recibe los servicios. Este servicio no sustituirá ni reemplazará la necesidad de servicios de interpretación formales.

El proceso del *IFSP/IPP* determinará de forma individualizada el nivel de necesidad del servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL*.

Cuando el equipo del *IFSP/IPP* determine que se necesitan servicios de capacitación y apoyo en lengua *ASL* fuera de los criterios o con una frecuencia o tarifa más alta que la descrita anteriormente, se podrá aprobar una excepción.

Aprobado por la junta directiva de la fundación HDDF el 18/NOV/2025.
Aprobado por la directiva DDS, con fecha del 13/OCT/2025.